

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****25120** BARCELONA

Don Alfredo Villaescusa Garcia, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 519/2021. Sección: 4.

NIG: 0801947120218006210.

Fecha del auto de declaración y apertura de la fase de liquidación: 12 DE MAYO DE 2021.

Clase de concurso. VOLUNTARIO.

Entidad concursada. EBRICO, S.L., con B-62323704.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

BUFETE MARROQUÍN ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., quien designa a D Marcos Lafuente Salas, Abogado, con DNI núm. 33969528T.

Dirección postal: C/ Borí i Fontestá, 6, 5.º, Barcelona 08021.

Dirección electrónica: concurasal@bufetemarroquin.com

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcurasal.es>

Barcelona, 14 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Villaescusa García.

ID: A210032554-1